

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 137145, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Enfermería, expedido por la Institución Cruz Roja Venezolana, del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente Nº 33315670- -APN-DNGYFU#ME/18 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA - MORENA RODRÍGUEZ; a favor de la persona interesada: Ángela Susana MORENA RODRÍGUEZ, de nacionalidad venezolana (Pasaporte Nº 128730630 – venezolano y DNI Nº 95821858 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior Nº 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior Nº 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial Nº 3720/2017 que aprueba el "Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios".

Que se cuenta con el Informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos en cada Convalidación específica y con el aval del Secretario Académico de la Facultad correspondiente, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión tiene como tarea analizar el caso, proponer las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante como así también el acompañamiento y orientación durante su trayectoria, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones mencionadas UT SUPRA.

Que corresponde en consecuencia designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución Nº 292/2021) como Comisión de Expertos para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Enfermería, expedido por la Institución Cruz Roja Venezolana, del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Ángela Susana MORENA RODRÍGUEZ, de nacionalidad venezolana (Pasaporte Nº 128730630 – venezolano y DNI Nº 95821858 – argentino).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 19 de octubre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución Nº 292/2021) como "Comisión de Expertos" para analizar la solicitud de **Convalidación** del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Enfermería, expedido por la Institución Cruz Roja Venezolana, del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Ángela Susana MORENA RODRÍGUEZ, de nacionalidad venezolana (Pasaporte Nº 128730630 – venezolano y DNI Nº 95821858 – argentino), la que estará constituida por :

Comisión de Expertos:

| Prof. Sergio Daniel RIQUELME | DNI N° 17.457.458 |
|------------------------------|-------------------|
| Prof. Ivana Belén AGUILERA | DNI N° 21.999.776 |
| Prof. Daniela ZALAZAR | DNI N° 27.892.043 |
| Prof. Marina DEGLI UOMINI | DNI N° 27.018.165 |
| Prof. Martha Claudia VILCHEZ | DNI N° 20.193.793 |

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Comisión de Expertos designada en el Artículo precedente, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior Nº 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior Nº 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial Nº 3720/2017 que aprueba el "Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios".

ARTÍCULO 3°. Elevar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

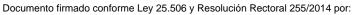
RESOLUCION C.D. Nº 379/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 27 de octubre de 2021, 14:37 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20211027-61798e77317ce.





FABIO DANIEL DANDREA

Decano Facultad de Ciencias Humanas

Denne D

SILVINA BEATRIZ BARROSO Secretaria Académica Facultad de Ciencias Humanas